

P1 ¿Cuál ha sido la reacción de Rolls-Royce ante estos acuerdos?

R1 Le rogamos que lea nuestro comunicado de prensa aquí [<http://bit.ly/Rolls-RoyceStatement>] y vea el vídeo con la declaración de nuestro CEO Warren East aquí [<https://vimeo.com/199729774>].

P2 ¿Qué son un *Deferred Prosecution Agreement* (acuerdo de aplazamiento de enjuiciamiento) y un convenio de indulgencia?

R2 Un DPA es un acuerdo voluntario por el cual se suspende una demanda durante un determinado periodo de tiempo siempre que la empresa cumpla ciertos requisitos, como el pago de una sanción económica, la colaboración en la investigación con las autoridades y la aplicación de un plan destinado a mejorar los procedimientos éticos y de cumplimiento.

Si la empresa cumple dichas condiciones, no se celebrará un juicio una vez transcurrido el periodo del acuerdo y no se nos demandará por la pasada conducta presentada en la exposición de hechos. Para que sea efectivo, un DPA necesita la aprobación de un juez.

Un convenio de indulgencia con la fiscalía de Brasil, el Ministério Público Federal (MPF), se parece a un DPA en el hecho de que garantiza la exención de acciones civiles contra Rolls-Royce por parte de Ministério Público Federal (MPF) siempre que se cumplan determinadas condiciones (cumplimiento y ayuda en las investigaciones de Ministério Público Federal (MPF)). Sin embargo, el convenio de indulgencia no tiene un límite de tiempo específico.

P3 ¿Qué sanciones económicas y qué otras medidas se derivan de estos acuerdos?

R3 En total, Rolls-Royce ha acordado pagar aproximadamente 671 millones £ al tipo de cambio actual en virtud de los tres acuerdos.

- Por el DPA del Reino Unido, Rolls-Royce ha aceptado pagar 497,252,645 £ en cinco años, más intereses, además un pago por las costas de Serious Fraud Office (SFO). El desglose de estos pagos es el siguiente: 258,170,000 £ en concepto de devolución de beneficios ilícitos (es decir, beneficios obtenidos como resultado de la supuesta conducta) y 239,082,645 £ en concepto de sanción económica. Además, pagaremos las costas de SFO.
- En virtud del DPA de Estados Unidos, Rolls-Royce ha aceptado pagar una multa de 169,917,710 US\$
- En virtud del convenio de indulgencia de Brasil, Rolls-Royce ha aceptado asimismo pagar una multa de 25,579,179 US\$

Rolls-Royce se ha comprometido a colaborar plenamente con las autoridades y a seguir mejorando su programa de comportamiento ético y cumplimiento normativo, que incluye medidas como la colaboración permanente de Lord Gold.

P4 ¿Forman parte los tres convenios de un acuerdo coordinado?

R4 Sí. Los tres convenios se refieren a sospechas de delitos de soborno y corrupción en los que están implicados una serie de intermediarios en varios mercados extranjeros, comunicados por Rolls-Royce a SFO en el Reino Unido a partir de 2012 como respuesta a una petición de SFO.

P5 ¿A qué prácticas o conductas se refieren los convenios?

R5 Los tres convenios se refieren a delitos de soborno y corrupción en los que están implicados una serie de intermediarios en 12 mercados extranjeros, comunicados por Rolls-Royce a SFO en el Reino Unido a partir de 2012 como respuesta a una petición de SFO.

Rolls-Royce empezó a comunicar los resultados de sus investigaciones internas a SFO a finales de 2012 y principios de 2013. Rolls-Royce siguió informando a SFO y a Department of Justice (DoJ) sobre las investigaciones en curso.

La conducta que ha salido a la luz tuvo lugar entre enero de 1989 y noviembre de 2013 en 12 países: Angola, Azerbaiyán, Brasil, China, India, Indonesia, Iraq, Kazajstán, Malasia, Nigeria, Rusia y Tailandia.

Por motivos legales, Rolls-Royce no puede hablar sobre la conducta concreta presentada en la exposición de hechos e incluida en los acuerdos colectivos.

P6 ¿Qué duración tienen estos acuerdos?

R6 DPA del Reino Unido: La duración del DPA del Reino Unido es de un máximo de 5 años y entrará en vigor a partir de la fecha en que el acuerdo sea aprobado formalmente por un tribunal del Reino Unido.

DPA de Estados Unidos: La duración del DPA de Estados Unidos es de 3 años y entrará en vigor en la fecha en que Department of Justice presente la documentación ante el tribunal, pero podría prorrogarse un año más si el fiscal decide que Rolls-Royce ha infringido conscientemente cualquier disposición del acuerdo.

Convenio de indulgencia brasileño: El convenio de indulgencia con Ministério Público Federal (MPF) no tiene un límite de tiempo específico.

P7 ¿Ha colaborado Rolls-Royce en las investigaciones?

R7 Sí. Rolls-Royce ha cooperado plenamente con las autoridades en estas investigaciones y va a seguir haciéndolo.

El DoJ dijo que se había reconocido el mérito de nuestra cooperación. El convenio de indulgencia deja constancia de nuestra colaboración con las investigaciones de MPF.

El acuerdo del Reino Unido señala que nos hemos «volcado en una cooperación que ha sido total y extraordinaria».

P8 ¿Se ha declarado Rolls-Royce culpable de los delitos en los acuerdos?

R8 No. El proceso del DPA no nos obliga a declararnos culpables de ningún cargo, aunque sí nos obliga a aceptar que la conducta descrita en la exposición de los hechos es cierta.

Esto significa que no hemos sido declarados culpables ni nos hemos declarado culpables de ningún delito.

P9 ¿Qué ocurrirá cuando termine el plazo (de los acuerdos DoJ, SFO, MPF)? ¿Se les podrá llevar a juicio en ese momento?

R9 Si cumplimos todas nuestras obligaciones, los DPA firmados con SFO y DoJ expirarán y ni SFO ni DoJ iniciarán en el futuro ningún enjuiciamiento penal por la conducta presentada en la exposición de los hechos. El convenio de indulgencia con MPF no tiene un límite de tiempo específico.

P10 ¿Qué se considera un incumplimiento de los acuerdos?

R10 Cualquier infracción de nuestras obligaciones. Si no cumplimos nuestras obligaciones, la empresa podría ser enjuiciada en el Reino Unido o Estados Unidos y demandada civilmente en Brasil.

P11 ¿DoJ, SFO y MPF podrían enjuiciarles por alguna otra conducta pasada no contemplada en estos acuerdos?

R11 Las autoridades han realizado investigaciones exhaustivas sobre nuestras pasadas conductas en las que hemos cooperado plenamente. Dichas investigaciones han dado como resultado los amplios acuerdos anunciados hoy. Nos hemos comprometido a cumplir las obligaciones derivadas de estos acuerdos y creemos que de esa forma se cerrará este asunto.

P12 ¿SFO o DoJ podrían enjuiciarles en caso de que ustedes incumplieran la ley en el futuro?

R12 Sí, tanto si incumplimos estos acuerdos (en cuyo caso se nos podría enjuiciar por la conducta presentada en la exposición de hechos) como si en el futuro mantenemos un comportamiento indebido.

P13 ¿Se pueden recurrir estos acuerdos? ¿Van a recurrirlos?

R13 No. Son acuerdos voluntarios y no se pueden recurrir.

P14 ¿Nos pueden confirmar la identidad de los empleados e intermediarios implicados y mencionados en los acuerdos?

R14. No. Por motivos legales, Rolls-Royce no puede hablar sobre la conducta concreta presentada en la exposición de los hechos que se ha incluido en los acuerdos colectivos.

P15 ¿Alguno de los implicados/participantes en el comportamiento ilícito sigue siendo empleado de Rolls-Royce?

R15 Hemos tomado medidas drásticas y determinantes siempre que se han infringido las normas y, por consiguiente, algunas personas han dejado la empresa. No hay más comentarios.

P16 ¿Siguen utilizando los servicios de alguno de los intermediarios implicados?

R16 No.

P17 ¿Cómo esperan seguir consiguiendo contratos?

R17 En primer lugar, la solidez de nuestra tecnología no ha cambiado.

En segundo lugar, hemos asumido la responsabilidad por nuestra conducta anterior y como el CEO Warren East ha dicho, resurgiremos como una empresa más fuerte, fiable y mejor dirigida.

Las antiguas prácticas que han salido a la luz no tienen nada que ver con la forma en que Rolls-Royce lleva sus negocios en la actualidad. Ahora nos conducimos de una forma absolutamente distinta y tenemos una tolerancia cero con cualquier comportamiento comercial inadecuado.

Hemos adoptado medidas exhaustivas para consolidar los procedimientos éticos y legales, de manera que una conducta empresarial intachable sea una parte esencial e inherente a nuestra forma de hacer negocios.

/fin